



D. JORGE BARRERA GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

HAGO SABER: Que en sesión Plenaria correspondiente al día 26 de Enero de 2023, se adoptó el acuerdo correspondiente a la determinación de los cargos en régimen de dedicación parcial y la cuantía y régimen de sus retribuciones, cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

“**PRIMERO.-** Modificar la dedicación parcial correspondiente a la 3ª Tenencia de Alcaldía, que quedará en los siguientes términos:

3ª Tenencia de Alcaldía, delegación del Área de Acción Social y el Servicio de Limpieza (62,5%): 14.762,25 €.

SEGUNDO.- Otorgar la dedicación parcial a la delegación del Servicio de zonas verdes, en los siguientes términos:

Delegación del Servicio de Zonas Verdes (50%): 11.809,80 €.

TERCERO.- Los titulares de los cargos indicados en los apartados precedentes tendrán derecho a percibir durante su desempeño las cantidades brutas anuales que se expresan en las que se incluyen en los meses de junio y diciembre sendas pagas extraordinarias de idéntica cuantía al salario mensual.

Estas cuantías se verán incrementadas anualmente, con efectos del primer día de cada ejercicio presupuestario, en idéntica proporción al incremento que experimente las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Bienes.

CUARTO.- Los titulares de los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial deberán ser dados de alta, en tal condición, en el régimen General de la Seguridad Social en los términos y condiciones derivados de la legislación vigente en la materia

QUINTO.- La eficacia del presente acuerdo quedará demorada a la fecha de modificación de la Resolución de Alcaldía número 2763/2022, de 3 de noviembre, en materia de delegación en Áreas y Servicios.”

Lo que se hace público para general conocimiento

EL ALCALDE

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 06/02/2023
HASH: c0e0a9e21d425d6c71ef821b8c712



Cód. Validación: SPY4JX2XJGAQSGX2D3DAW92 | Verificación: <https://bienes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

